



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2024

Resolución de pago de adicional por título

Número:

Referencia: Resolución pago de título - Pablo Alfredo Cosentino - EX-2022-00054197- -JUSPAMPA-SRH

Visto: El expediente electrónico EX-2022-00054197- -JUSPAMPA-SRH; y,

Considerando: la nota presentada por el Sr. Pablo Alfredo Cosentino, quien se desempeña como Oficial Auxiliar en la Oficina Judicial de la Primera Circunscripción Judicial, mediante la cual solicita se le abone el pago de Adicional por Título Terciario.

A tal afecto adjunto a la solicitud acompaña copia de Certificado Analítico de Título de “Técnico en Análisis de Balances y Créditos y Auditoría Bancaria”, autenticado por autoridad policial.

Asimismo consta nota y posterior correo electrónico ampliando la misma, suscripto por su superior jerárquico - Sub-jefe de la Oficina Judicial- Ing. Fernando Saraevich, que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Decreto Acuerdo N° 2980/75, en la que informa que las tareas que desarrolla el agente como operador en la mesa de entradas de la Oficina Judicial Penal, entre las tareas específicas se incluyen ingreso y egreso de documentación, diligenciamiento de incompetencias y exhortos, constitución de defensor privado, habeas corpus, procedimiento para el beneficio de litigar sin gastos, atención al público para audiencias, gestión de certificados y testigos, procedimiento Caja Forense, Dirección General de Rentas y Archivo.

Por último, refiere que a partir del análisis y correlación de las tareas que realiza el agente y la preparación que le otorga el título Técnico Superior de Análisis de Balances y Créditos y Auditoría bancaria puede interpretar que dicho título aporta conocimientos de aplicación a la función desempeñada en la mencionada Oficina.

En lo que respecta a la información obrante en el correspondiente Legajo Personal N° 3625, el Sr. Cosentino Pablo Alfredo -titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.582.658- detenta en la actualidad la categoría de Oficial Auxiliar en la Oficina Judicial de la Primera Circunscripción Judicial.

Ante la carencia de una norma específica regulatoria que prevea la retribución de un Adicional por Título dirigida al personal judicial, resulta de aplicación supletoria al presente trámite lo previsto en el artículo 51 inciso c) de la Ley Provincial N° 643 “Estatuto para los agentes de la Administración Pública Provincial dependiente de los Poderes Ejecutivo y Legislativo”.

Dicha ley, en su artículo 59, establece que para la liquidación del adicional en cuestión deben aplicarse las normas del art. 4° inc. a) subinc. 3 de la N.J.F. N° 772/77 -texto conforme Ley N° 3448- encontrando su correspondiente reglamentación en el Decreto Acuerdo N° 2980.

Consecuentemente, conforme al art. 3° del mencionado Decreto Acuerdo, “el adicional por título se liquidará desde la emisión del diploma o certificado respectivo, desde la correspondiente a la designación del agente, o desde la asignación de las tareas a las que aporte conocimientos inherentes al título en su caso. La retroactividad no podrá exceder el primer día del ejercicio financiero durante el cual el agente acredite su derecho”.

En atención a lo precedentemente mencionado, corresponde la liquidación del adicional a partir del 01 de enero de 2024.

Seguidamente consta intervención de la Secretaría Legal, según Dictamen N° 1208/2024.

En mérito a lo expuesto, encontrándose cumplimentados los requisitos necesarios para dar continuidad al trámite de pago de adicional por título universitario, corresponde hacer lugar a la solicitud cursada por el agente Pablo Alfredo Cosentino, siendo competencia de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia dictar la presente resolución, conforme art. 1° del Anexo I del Acuerdo N° 3615 y art. 11 de la Ley N°1388 –modificatoria del art. 20 de la Ley N°1387.

Por ello, Presidencia del Superior Tribunal de Justicia,

Resuelve:

Primero: Disponer el pago del Adicional por Título Terciario “Técnico Superior en Análisis de Balances y Créditos y Auditoría Bancaria”-conforme art. 4 inc. a) subinc 3 de la NJF 772/77- al agente Pablo Alfredo Cosentino, D.N.I N° 25.582.658, a partir del día 1 de enero de 2024.

Segundo: Incorpórese al Legajo Personal del mencionado agente copia del título indicado y de la presente resolución.

Tercero: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos, y por su intermedio al Sr. Pablo Alfredo Cosentino y a la Secretaría de Economía y Finanzas. Protocolícese.